

sur el tema de una nota del Sr. Dickins, fecha 12 de este mes, de la copia inclusa en ella, y de la carta oficial del jefe político del departamento de Nacogdoches, por cuya remision le doy las muy sinceras gracias.

Dicho jefe político anuncia en su carta, que la tribu de los creeks de Alabama está en vísperas de emigrar y de establecerse en las tierras que pertenecen á México, sin ningun permiso ó autorización para el efecto: él me demanda en consecuencia, que acredite este hecho al ejecutivo de los Estados Unidos de América, á fin de que se tomen medidas para el traslado á sus tribus á sus justos límites. Como la representación hecha por el jefe político del departamento de Nacogdoches está fundada sobre el art. 33 del tratado de amistad que existe entre ambas repúblicas, el infrascrito espera que M. Dickins someterá el objeto de esta nota al presidente de los Estados Unidos, y que S. E. hará tomar las medidas ejecutivas reclamadas, si los hechos son tales como los presenta el jefe político, á fin de repeler toda insinuación sobre el territorio mexicano de parte de los indios que habitan en el de los Estados Unidos.

El infrascrito aprovecha esta ocasion para renovar á M. Dickins las seguridades de su distinguida consideracion.—*J. M. del Castillo y Lanza.*—M. Forsyth á M. Castillo.—Departamento del interior.—Washington 22 de octubre de 1835.

El infrascrito secretario del interior de los Estados Unidos, tiene el honor de acusar el recibo de la nota del Sr. Castillo, encargado de negocios de los Estados Unidos de México, fecha 14 de este mes, relativa á la queja de las usurpaciones de los indios creeks del territorio de los Estados Unidos sobre el de México. Habiendo pasado una copia de dicha nota al secretario de la guerra que está encargado de la superintendencia de los negocios de los indios, este oficial ha respondido que no habia recibido por el departamento de la guerra ningun informe que anunciase que los indios creeks de la Alabama hayan entrado en las posesiones de México, que no habia habido durante esta estacion ninguna emigracion de dichos indios, y que el departamento de la guerra en todas circunstancias, conforme á las órdenes del presidente, tiene desconectado el proyecto de estos indios de pasar á la provincia de Tejas.

Porque segun esto, que el jefe político de Nacogdoches ha sido mal informado, muy si fuere de otro modo, es dudoso que conforme á los términos del art. 33 del tratado deba ser reclamada ni empleada la intervencion de los Estados Unidos, á menos que los indios no manifestasen intenciones hostiles. Si los indios sabiendo de los Estados Unidos ó de mas allá, pasan al territorio mexicano con intenciones pacíficas, al gobierno mexicano es á quien pertenecerá decidir de su adision ó exclusion.

Aunque los términos generales empleados en la representacion del jefe político de Nacogdoches pudieran autorizar al presidente para tomar informes mas explicitos que acrediten en qué tiempo, en qué lugar y en qué circunstancias se repata que han entrado los indios al territorio mexicano, él ha preferido hacer de esta explicacion sin demora, á fin de no dar lugar á la duda sobre sus intenciones respecto de este asunto.

El infrascrito aprovecha esta ocasion para renovar al Sr. Castillo sus consideraciones.—*J. M. del Castillo.*—Al honorable John Forsyth.—Legacion mexicana.—Washington 22 de octubre de 1835.

El infrascrito encargado de negocios de los Estados Unidos de México, ha sabido que en Nueva York se están armando muchos buques destinados á reunirse con otros en la Bahía de Nueva Orleans, en número de 12, para hacerse á la vela reunidos sobre las costas de Tejas. El objeto de esta expedicion, segun los documentos que tengo á la vista, es el de introducir en aquella colonia armas y municiones de guerra, para sostener á los colonos en su insurreccion (pronunciamiento) contra el gobierno supremo de la república. De estos buques unos son, á lo que parece, armados para la defensa de la expedicion contra los buques nacionales que hacen ley el comercio sobre las costas, y si es posible para destruirlos. Si me ha asegurado, continúa el que me escribió, que dos ó tres buques se han hecho á la vela últimamente de Nueva York, cargados de armas y municiones para Tejas.

El infrascrito tiene el honor de prestar estas cortesías, que le han llegado por diversos conductos, en el conocimiento de S. E. el presidente, de cuya inevitable rectitud aguardo á nombre de la paz y de la buena armonía que exis-

te entre ambas naciones, que tomará las medidas que el caso exige, para poner un término á estas maniobras e impedir absolutamente que no se proyecten ó se pongan en ejecucion otras de la misma especie. Estas órdenes son, en concepto del que suscribe, demasiado urgentes, por las presentes circunstancias en que el desprecio de las obligaciones estipuladas en el tratado de amistad entre ambas repúblicas ha llegado á tal punto, que despues de una nota oficial recibida del consul mexicano en Nueva Orleans, es cierto que del 10 al 11 de este mes el bergantín americano S. Foley, armado de cañón á la vela de este puerto para Brasil con el capitán N. B. Hunt, habiendo reforzado su armamento, á cuya sonda ha sido cargado de provisiones y municiones de guerra, y sin permiso de los poderes que debía llevar del consul mexicano, ha profanado como sin conciencia que esta conducta merece lo que prescribe el presidente de los Estados Unidos, y tiene el placer de renovar á M. Forsyth, &c. —*J. M. del Castillo y Lanza.*

—M. Forsyth á M. Castillo.—Departamento del interior.—Washington 10 de noviembre de 1835.

El infrascrito secretario de estado de los Estados Unidos tiene el honor de acusar el recibo de la nota del Sr. Castillo, encargado de negocios de México, fecha 20 de octubre, y me informarme que conforme á las órdenes del presidente, relativas á la situacion de los negocios de Tejas, y que el infrascrito ha tenido el honor de exponer largamente al Sr. Castillo en la entrevista que tuvo á este efecto el 4 de este mes, el abogado de distrito de los Estados Unidos en Nueva York, así como tambien el de la Nueva Orleans, han recibido instrucciones para perseguir en los límites de su jurisdiccion respectiva á todas las personas que hayan intentado ó que intentaren comprometer la neutralidad de este gobierno por actos violatorios de las leyes de los Estados Unidos dadas para mantener la paz y la observacion de los tratados con respecto á las naciones extranjeras.

El infrascrito pide al Sr. Castillo reciba las protestas, &c.—*J. M. del Castillo.*

—El jefe del gobierno nacional, México 19 de noviembre de 1835.—(Sigue la comunicacion del Sr. oficial menor con copia de la respuesta de relaciones de los Estados Unidos, inserta en nuestro número 213 del 20 de noviembre del año anterior.) [S. concluire.] [Comision de los Estados Unidos]

1835 23 DE DICIEMBRE.

Carta del general Mearns, comandante en jefe de las fuerzas de tierra de los Estados Unidos, al ministro de la guerra.

Nueva Orleans 23 de Julio de 1834.—Excmo. Sr.—Ayer llegó a esta ciudad, pero no tuve el honor de ver á S. E. el gobernador del estado hasta mucho despues de mi llegada, me participo que el general Gaines le habia pedido una fuerza de voluntarios, parte de a caballo y parte de á pie, cuya fuerza creia necesaria para contener á los indios caddos, los que, segun le habian informado, estaban para atacar en Tejas para obrar contra los ciudadanos de aquel estado, bajo los auspicios de las autoridades mexicanas. Habiendo examinado esta gubernador las leyes con referencia al pedido del general Gaines, creyó que ni las de Louisiana, ni las de los Estados Unidos le autorizaban á suministrar la tal fuerza, además de que segun los informes que habia recibido parecia indudable enviar tropas alguna á la frontera del estado que linda con Tejas, porque no se habia invadido el país, ni habia probabilidad de que se invadiese. El gobernador parecia estar cerorado tambien de que todo esto era como un plan fraguado por los interesados en las especulaciones de Tejas, quienes habian hecho creer al general Gaines que las autoridades mexicanas estaban intrigando con los indios que habitan en nuestra boca, al mismo tiempo que se esforzaban á excitar la simpatia del pueblo hacia los tejanos por medio de sus embustes é invenciones, todo ello con la mira de mover á las autoridades de los Estados Unidos á prestar su ayuda, levantando en esta ciudad una fuerza compuesta principalmente de personas interesadas en los asuntos de Tejas; esta fuerza debia marchar á la frontera de Tejas y tomar parte en la guerra que se ha encendido entre las tribus y el gobierno de México. Todo esto debia hacerse en el nombre y á costa de los Estados Unidos, y por consiguiente con la supuesta sancion del gobierno, dando así al pueblo de Tejas la esperanza de que podia contar con el apoyo y proteccion del gobierno de los Estados Unidos, mientras que por otra parte se trataba de hacer creer al gobierno mexicano que los Estados-

Unidos, despreciando los tratados existentes, estaban obrando abiertamente contra aquella república.

Si yo interpreto bien las instrucciones que dieron al general Gaines antes de mi salida de Washington, era de su deber cuidar de que se cumpliesen las estipulaciones del tratado con México, y conservar además, en cuanto á los partidos que están haciendo en México, una neutralidad perfecta.

He encontrado aqui al coronel Darrington, que estuvo anteriormente en el ejército, el cual me ha dado los informes que van adjuntos.

(Sigue una razon de las noticias que circulan.)

Otra es el oficial que los indios caddos no pueden haber escapado contra los tejanos, que es muy corto su número, y no son nada temibles.

El general Gaines tiene á su disposicion los regimientos tercero, sexto y sétimo de infanteria, con todo el de dragones, cuya fuerza juzgo suficiente, si sabe disponer bien de ella, para llenar sus instrucciones sin necesidad de la brigada de voluntarios de la Luisiana que ha pedido.

Por todo lo que veo y observo, soy de opinion que convenia extender de una vez nuestra fuerza militar á 200 hombres, en lugar de 100 como se ha propuesto en el congreso. La conducta de los señores tendrá su influencia en las demás naciones y tribus, y conociendo como conozco la natural agitacion de los indios y su inclinacion á la guerra, estoy convencido de que será mas prudente y mas oportuno levantar de una vez y tener en pie una fuerza capaz de dirigirse prontamente á cualquiera punto, ya sea contra los indios, ya contra los negros, en caso de insurreccion, defendiendo al mismo tiempo la frontera maritima contra los ataques de un enemigo exterior.—Firmado.—*Alejandro McCumb.*

La imparcialidad y otras juiciosas y patrióticas de este digno jefe, forman seguramente un contraste singular con las desabelladas especulaciones y preparativos militares del general Gaines.

Congreso de Washington.—Independencia de Tejas.—En la sesion del senado de 23 del corriente se levantó de su asiento Mr. Walker para presentar ciertas resoluciones que habian adoptado los habitantes del condado de Warren en el Missisipi, aplicando al congreso que se reconociese la independencia de Tejas, dando instrucciones á sus senadores, é invitando á sus representantes á que tratasen de promover dicha medida. Con este motivo observo el orador, que creia habia llegado ya el tiempo de obrar, y que por consiguiente proponia que se remitiesen á la comision de relaciones exteriores los documentos correspondientes. Siendo estos una copia de los protocolos emitidos de los habitantes del condado de Warren, dijo el vice-presidente del senado, que de ninguno modo se podian admitir.

Mr. Walker replico que se las habian iniciado en una carta particular, y no dudaba de su autenticidad; pero que para deducir espantos y dificultades, proponia que se suscitases en su lugar las memorias que presentó dias pasados Mr. Morris, del Ohio, sobre el mismo asunto, refiriéndoles á la comision de relaciones extranjeras.

Mr. Morris dijo entonces: que no estaba dispuesto á tocar por ahora esta materia, porque mediaban muchas consideraciones que estaban ligadas con ella de tal manera, que comprometerian la felicidad y paz de la nacion, por lo que era preciso obrar con mucho cuidado, que no creia todos los rumores que habian circulado, y que se debia suspender toda accion hasta tanto que el congreso fuese informado de un modo oficial, por las autoridades constitucionales, de que Tejas habia conseguido su independencia.

Mr. Preston observó: que con el mayor gusto permitia que el senador de Missisipi se sirviera de los memoriales que él habia presentado como senador de Ohio, y que preferia seguir sus huellas en la materia y apoyar su accion, mas bien que tomar á su cargo el introducir y seguir el mismo en la camera; que creia que el senador de Nueva York habiera presentado otro memorial para el mismo objeto, y que si lo hubiera he lo estaba preparado para declarar abiertamente, que si no se habia resuelto al público del modo mas vergonzoso con la reciente confesion de la derrota y captura de Santa Anna &c. &c., estaban ya en el caso de obrar de un modo decisivo, pero si en la iniciativa de las noticias son ciertas, ya hay un gobierno de hecho en Tejas, y por consiguiente no debe haber la menor tardanza en reconocerlo.

Mr. Webster dijo: que aunque las noticias de Tejas no parecen probables, se inclinaba á creer que en sustancia eran ciertas. Si el pue-